

COPIA Archivo

Informe AI-007-2019

03 de abril de 2019

Auditoria financiera sobre deudas comerciales a corto plazo de acuerdo con NICSP



MUNICIPALIDAD

MAYO ABR 19

SECRETARÍA

Karina

[Signature]

RESP. ALCALDE

03 ABR 19 09:15



Municipalidad de Escazú

AUDITORÍA INTERNA

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	i
1. Origen del Estudio	1
2. Objetivo(s) del Estudio.....	1
3. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.....	1
4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.....	2
5. Marco de Referencia del Estudio.....	2
6. Comunicación de Resultados	3
7. Resultados.....	4
7.1 Resultados Satisfactorios.....	4
7.2 Hallazgos	4
7.2.1 Falta de procedimientos Sub Proceso de Contabilidad.....	4
7.2.2 Omisión de asientos de diario con pase al mayor que afectan saldos en los estados financieros	8
7.2.3 Revelación de información en las notas a los estados financieros	12
7.2.4 Ausencia de auxiliares cuenta deudas comerciales a corto plazo	13
7.2.5 Saldos pasivos muy antiguos.....	15
8. Conclusiones.....	19
9. Recomendaciones.....	20
Al Alcalde Municipal.....	21



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

Bachiller.
Arnoldo Barahona Cortés.
Alcalde Municipal.

Estimado señor:

Asunto: Deudas comerciales a corto plazo de acuerdo con NICSP

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Financiera para el periodo 2019, se realizó el estudio denominado "Auditoría financiera cuenta deudas comerciales a corto plazo de acuerdo con NICSP", con el **objetivo** de verificación de la cuenta 2.1.1.01 deudas comerciales a corto plazo de acuerdo con las NICSP, tomando en cuenta el avance consignado en la Herramienta: "Matriz de autoevaluación aplicación y avance NICSP" de la Dirección General de Contabilidad Nacional (formalizado mediante el DCN-335-2018 del 30/05/2018) con corte a junio 2018, según lo expresado por el Despacho del Alcalde mediante el oficio DA-393-2018 y en lo procedente de acuerdo al Plan de Acción para el trabajo de brechas en Normativa contable según oficio DCN-UCC-625-2018.

El **alcance** del citado estudio abarcó la verificación de que los registros contables con corte al 30 de junio del 2018 se llevaron a cabo bajo los lineamientos de la NICSP 19 y 28, ampliándose dicho alcance si fuese necesario.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la **documentación respaldo** de las actividades desarrolladas por el Sub Proceso de Contabilidad, evidenciándose el cumplimiento del Sub Proceso de Contabilidad.

Durante el desarrollo de ésta auditoría se presentaron **limitaciones** en cuanto a tiempo de entrega de requerimientos de información y respuesta al análisis y causas de los hallazgos encontrados en este estudio.

¿Por qué es importante?

Se decretó para el sector público la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense, lo cual ira a mejorar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público.

La Contabilidad Nacional es la responsable de emitir los lineamientos y directrices para el cumplimiento de dicha implementación, por lo que las auditorías internas deben realizar verificaciones que se estimen procedentes, con el alcance y la oportunidad que sean necesarios, así como efectuar las advertencias que procedan



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

en el ejercicio de sus competencias.

¿Qué se encontró?

Una vez concluida la presente auditoría se determinaron siguientes hallazgos y/o aspectos a mejorar en el control interno del Sub Proceso de Contabilidad, para las cuales se emitieron recomendaciones a la persona encargada de la Gerencia Gestión Hacendaria el [REDACTED], Sub Proceso de Contabilidad, [REDACTED] a fin de que estas situaciones sean subsanadas.

1. Falta de procedimientos Sub Proceso de Contabilidad

Se concluye que según lo establecido en el ordenamiento jurídico es deber de la Jefatura del Sub Proceso de Contabilidad como titular subordinado el mantener actualizados los procedimientos con el propósito de garantizar el cumplimiento del control interno, sin embargo, situación que no se está dando al no existir la aprobación de la actualización de los procedimientos.

Recomendación:

- Ajustar, aprobar, oficializar e implementar a la brevedad posible, en concordancia con el AL-1176-13, la normativa vigente y la operativa actual, los procedimientos para el Sub Proceso de Contabilidad.

2. Omisión de asientos de diario con pase al mayor que afectan saldos en los estados financieros

Se concluye que el saldo mostrado en la cuenta de deudas comerciales a corto plazo no es un monto fidedigno y garante de la veracidad de la situación financiera del Municipio, debido a las inconsistencias presentadas en el pase de los asientos de diario al mayor (mayorización), que afectan directamente los saldos finales, lo que en consecuencia los saldos presentados en el estado de situación financiera con corte a junio, 2018 le resta fiabilidad, razonabilidad, confiabilidad y calidad de la información financiera.

Recomendación:

- Definir e implementar mecanismos de control, que aseguren que todos los registros de asientos de diario, se les realice el pase al mayor (mayorización) para la afectación de los saldos finales en la presentación de la información de los estados financieros mensuales



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

3. Revelación de información en las notas a los estados financieros

Se concluye que no se revela información detallada de la conformación del saldo contable de la cuenta deudas comerciales a corto plazo, de manera que no aporta información relevante para la comprensión en los usuarios de los Estados Financieros.

Recomendación:

- Revelar en las notas a los estados financieros el detalle de la composición del saldo de la cuenta deudas comerciales a corto plazo, como el nombre del proveedor, monto, antigüedad de saldos, entre otros.

4. Ausencia de auxiliares cuenta deudas comerciales a corto plazo

Se concluye que no evidencia detalle en auxiliares de la cuenta deudas comerciales a corto plazo, como el nombre del proveedor, monto, fechas de vencimiento, antigüedad de saldos, entre otros y que el auxiliar contable detallado concuerde con el saldo reflejado en el estado de situación financiera, para tener una seguridad razonable del saldo de la cuenta.

Recomendación:

- Montar auxiliares detallados con nombre del proveedor, fecha de vencimiento, monto, antigüedad de saldos, entre otros de las cuentas contables deudas comerciales a corto plazo.
- Definir e implementar acciones concretas para que se actualicen los registros en el auxiliar de deudas comerciales a corto plazo, de manera que se concilien con el saldo registrado la cuenta de mayor y en caso de ser necesario ajustar el mayor al cierre mensual, de manera que no se presenten diferencias entre el auxiliar contable y los estados financieros.

5. Saldos pasivos muy antiguos

Se concluye que con la implementación de NICSP al 01 de enero del 2017, se trasladan los saldos de las siguientes cuentas que sus registros presentan una antigüedad por más de trece años aproximadamente como lo son: devoluciones CCSS y otros, devoluciones a juntas administrativas, [REDACTED], Reintegros o devoluciones, [REDACTED] Devolución a contribuyentes, Parque Central, entre otras cuentas y los mismos se trasladaron a las cuentas deudas varias con el sector privado interno y deudas varias con el sector público interno, que con corte de los estados financieros a junio, 2018 aún mantienen dicho saldo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

Recomendación:

- *Identificar, documentar, respaldar y ajustar las cuentas por pagar que han generado el saldo de las otras deudas comerciales a corto plazo para que el saldo reflejado en los estados financieros sea el saldo correcto por pagar.*

¿Qué Sigue?

Con fundamento en lo descrito y con el propósito de fortalecer la gestión del Sub Proceso de Contabilidad se insta al Alcalde Municipal a establecer las acciones necesarias para solventar oportuna y eficazmente las situaciones descritas anteriormente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

Deudas comerciales a corto plazo de acuerdo con NICSP

1. Origen del Estudio.

Este estudio es de carácter financiero y obedece al cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2019, el cuál fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

2. Objetivo(s) del Estudio.

2.1 Objetivo General.

El objetivo general del estudio consistirá en la verificación de la cuenta 2.1.1.01 Deudas comerciales a corto plazo de acuerdo con las NICSP, tomando en cuenta el avance consignado en la Herramienta: "Matriz de Autoevaluación Aplicación y Avance NICSP" de la Dirección General de Contabilidad Nacional (formalizado mediante el DCN-335-2018 del 30/05/2018) con corte a junio, 2018, según lo expresado por el Despacho del Alcalde mediante el oficio DA-393-2018 y en lo procedente de acuerdo al Plan de Acción para el trabajo de brechas en Normativa Contable según oficio DCN-UCC-625-2018.

2.2 Objetivo Específico.

Asimismo, se consideraron los siguientes objetivos relacionados:

- 2.2.1 Verificar la veracidad del saldo de la cuenta deudas comerciales a corto plazo presentado en el Estado de Situación Financiera con corte a junio, 2018.
- 2.2.2 Cotejar la información contenida en las notas a los estados financieros en el rubro de deudas comerciales a corto plazo con corte a junio, 2018.
- 2.2.3 Revisar el cumplimiento de la normativa aplicable de la herramienta Matriz de Autoevaluación Aplicación y Avance NICSP y el Plan de Acción del cierre de brechas.

3. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.

3.1 Alcance del Estudio.

El alcance del estudio comprendió la verificación del Sub Proceso de Contabilidad verificando que los registros contables con corte al 30 de junio del 2017 se llevaron a cabo bajo los lineamientos de las NICSP, ampliándose dicho alcance si fuere necesarios.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

3.2 Limitaciones al alcance.

Se presentaron limitaciones en atrasos de entrega de requerimientos de información y contestación de memorándum enviados durante el desarrollo del presente estudio.

4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que la Gestión Hacendaria, realiza los procesos en la contabilidad y que estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

5. Marco de Referencia del Estudio.

5.1 Normativa Consultada.

Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:

- Ley 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Artículo 124 del Reglamento de la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Decreto 34918-H Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el ámbito costarricense.
- Decreto 35616-H Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) para empresas públicas Sector Público Costarricense.
- Decreto 34460-H Principios de Contabilidad aplicados al Sector Público Costarricense.
- Plan de cuentas contable para el Sector Gobierno General versión 3.
- Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP.
- Políticas Contables específicas Municipalidad de Escazú-NICSP.

5.2 Regulaciones de la Ley General de Control Interno y la Contraloría General de la República.

El presente estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009)" y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP)" (R-DC-064-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.

Aplican además las regulaciones de la Ley General de Control Interno N° 8292 (Artículos 10, 11, 12, 15, 37, 38 y 39).

5.3. Metodología Empleada.

- Visitas de campo y entrevistas a las personas relacionadas con los diferentes aspectos de este estudio.
- Se evaluaron los procedimientos aplicados, conforme lo estipula la ley.
- Revisión de la documentación que sustenta las transacciones efectuadas para el Sub Proceso de Contabilidad.
- Personal relacionado con la gestión del Sub Proceso de Contabilidad como lo fue la [REDACTED], Contadora Municipal a.i.
- Visita a las instalaciones del Sub Proceso de Contabilidad, como producto de las pruebas realizadas.

6. Comunicación de Resultados.

El pasado día 01 de abril del 2019, la Auditoría Interna, mediante una reunión denominada "conferencia final" dio a conocer al [REDACTED] D.C. [REDACTED], Gerente Gestión Hacendaria a.i., [REDACTED], Contadora Municipal a.i. y [REDACTED], Asistente Despacho Alcaldía, funcionarios de la Administración, los resultados a los cuales se llegó en el desarrollo del estudio, así como las conclusiones y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría deberían girarse.

La [REDACTED] del Sub Proceso de Contabilidad nos comenta que realizaron una actualización a los procedimientos de su área, los cuales a la fecha de este estudio se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Alcaldía.

Asimismo, menciona que se deben realizar modificaciones a los procedimientos para tenerlos lo más actualizados posibles con la entrada en vigencia de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), así como el cierre de brechas y transitorios, e implementación de mecanismos de control para verificar que todos los asientos de diarios se les realice el paso al mayor, por medio de verificaciones de los saldos de las cuentas contables mensualmente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019
03 de abril 2019

Agrega la [REDACTED] que, en las notas a los estados financieros con corte al mes de diciembre, 2018 se incluyó más información, para así poder cumplir con apego a lo solicitado por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, aún que el formato suministrado por la Contabilidad Nacional no es tan detallado.

Se comenta la ausencia de los auxiliares contables, lo que la [REDACTED] explica que se puede ver información en las ventanas del sistema Decsis, pero que no hay un reporte integrando la información y está en proceso de solicitud.

En consideración que los funcionarios de Gerencia Gestión Hacendaria a.i, y la Contadora Municipal a.i, acreditaron lo expuesto, los mismos se comprometieron a cumplir con dichas recomendaciones.

Por parte de la Auditoría estuvieron presentes [REDACTED], Profesional Municipal 2 y [REDACTED], Auditor Interno.

7. Resultados.

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría.

7.1 Resultados Satisfactorios.

No se presentaron durante este estudio resultados satisfactorios.

7.2 Hallazgos.

7.2.1 Falta de procedimientos Sub Proceso de Contabilidad.

7.2.1.1 Condición.

En la revisión realizada se logró determinar que los procedimientos del Sub Proceso de Contabilidad se encuentran desactualizados, debido a que los últimos procedimientos aprobados fueron a marzo 2017 e inclusive muchas de las áreas ya no se encuentran en el organigrama debido a la reestructuración presentada y los procedimientos fueron absorbidos por otros procesos.

Con la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el Sub Proceso de Contabilidad, realizó una actualización al Manual de Procedimientos, que a la fecha del estudio el mismo no ha sido aprobado ni divulgado a nivel interno.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

7.2.1.2 Criterio.

Ley General de Administración Pública.

Artículo 11-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Artículo 12-

1. Se considerará autorizado un servicio público cuando se haya indicado el sujeto y el fin del mismo. En este caso el ente encargado podrá prestarlo de acuerdo con sus propios reglamentos sobre los demás aspectos de la actividad, bajo el imperio del Derecho.

2. No podrán crearse por reglamento potestades de imperio que afecten derecho del particular extraños a la relación de servicio.

Ley 8292 General de Control Interno.

Artículo 15.- Actividades de control-

Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.
- b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
 - i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
 - ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.
 - iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
 - iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.
- v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009.

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

(...) c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta. (...) (Lo subrayado no corresponde al original).

2.5.1 Delegación de funciones.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.

2.5.2 Autorización y aprobación.

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.

2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables.

4.1 Actividades de control.¹

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. (...).

4.2 Requisitos de las actividades de control.

Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:

(...)

e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

f. Divulgación. Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.

4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

7.2.1.3 Causa.

El día 18 de febrero, 2019 se envió el memo AI-026-2019 para el análisis y comunicación de la causa de dicho hallazgo, con vencimiento de la respuesta el día 28 de febrero, 2019, sin embargo, al día 18 de marzo, 2019 no se recibió respuesta de este.

Para esta Auditoría Interna, la causa de este hallazgo se presenta por la no

¹ Instrucción de la alcaldía a todas las áreas municipales de cumplir esta norma mediante el AL-1176-13.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

actualización y aprobación oportuna de los procedimientos, más aún cuando se presentan modificaciones en el organigrama y se realizan cambios en los procesos.

7.2.1.4 Efecto.

La falta de procedimientos para el Sub Proceso de Contabilidad, impide que se cumpla con los objetivos del control interno mediante el establecimiento de procedimientos, que entre los cuales podemos mencionar:

Determinar las actividades que se deben realizar dentro del Proceso para la consecución de los objetivos para los cuales fue creada y a su vez detectar cuales se requieren implementar, modificar o desechar tomando como base de análisis las actividades de los puestos creados para la consecución de dichos objetivos.

Mejorar la productividad del Proceso mediante el análisis de la forma en que se realizan las operaciones (tareas o autorizaciones), tiempos y movimientos, necesidades de capacitación o desarrollo de habilidades, buscando en todo momento ser eficientes o modificar las actividades del puesto para la consecución de mejorar la productividad.

Ser una guía para la inducción de nuevo personal al puesto en cuanto a las obligaciones y actividades a realizar. Así como permitir que se pueda evaluar la productividad y efectividad del empleado en el puesto (Valuación de Desempeño (Presupuesto de Sueldos) y facilitar las Auditorías Operativas para detectar desviaciones en cuanto al desarrollo de las actividades de manera fácil y expedita.

Garantizar el apego al bloque de legalidad en todas las tareas emprendidas por el personal del Proceso de Recursos Humanos.

No está de más indicar la necesidad expresada en el ordenamiento jurídico de contar con procedimientos claros y actualizados que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno de la institución y la prevención de desvíos de los objetivos y metas institucionales. (Art. 15 de la Ley General de Control Interno).

7.2.2 Omisión de asientos de diario con pase al mayor que afectan saldos en los estados financieros

7.2.2.1 Condición.

En el estado de situación financiera con corte a junio, 2018 la cuenta en estudio deudas comerciales a corto plazo presenta un saldo de -¢862.360.416.77. Sin embargo, en las pruebas efectuadas, se logra determinar que el saldo que se debió presentar en el estado de situación financiera era de ¢29.532.739.77.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

La diferencia presentada en la cuenta deudas comerciales a corto plazo en el estado de situación radica en la omisión del registro de asientos de diario con pase al mayor (mayorización) que afecta los saldos finales de cada cuenta contable que se presentan en los estados financieros, incluyendo no solo la deuda por pagar, sino el registro de gastos, activos, entre otros.

Los asientos de diario que se omitieron el pase al mayor del mes de junio, 2018 se realizó en el mes de julio, 2018, además de un asiento de reversión de una factura en el mes de febrero, 2018 que se omitió también el pase al mayor, el cual se efectuó hasta el mes de diciembre, 2018, lo que ocasiono que se arrastrara la deuda por pagar desde febrero hasta diciembre, 2018, generando una deuda por pagar que no era correcta.

7.2.2.2 Criterio.

Políticas contables específicas Municipalidad de Escazú-NICSP, versión setiembre 2014

El Subsistema de Contabilidad responderá a las siguientes características generales:
b) *permitirá el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos.*

c) *las transacciones se registrarán una sola vez² y, a partir de ese registro único, se deberán obtener todas las salidas de información que se requieran (contable, presupuestaria, tesorería) ya sea a nivel central o periférico.*

8.2 Representación fiel

Para ser útil la información financiera debe ser una representación fiable y convincente de los fenómenos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre error significativo.

Prudencia: *la característica de la prudencia consiste en la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar la exposición de determinados hechos o transacciones sujetas a incertidumbre, de tal manera que los activos y los ingresos no se sobrevaloren y que las obligaciones y los gastos no se infravaloren.*

Libre de error significativo: *la información libre de error significativo quiere decir que no hay desvíos u omisiones que sean materiales o tengan importancia relativa de forma individual o colectiva en la descripción del fenómeno, y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha aplicado como se describe.*

² Art.123 Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

Integridad: la información expuesta en los EEFF debe ser completa, sin perjuicio de lo expuesto al tratar la importancia relativa y materialidad, ya que cualquier omisión puede transformarla en falsa o equívoca, distorsionando su análisis e interpretación.

17. Grado de relevancia de los desvíos contables

Sólo son admisibles las desviaciones a lo establecido por las normas contables profesionales en la medida que no afecten significativamente a la información contenida en los EEFF. Se considera que el efecto de una desviación es significativo cuando tiene la condición de motivar algún cambio en la toma de decisiones por parte de algunos usuarios de los EEFF. Ello significa que solo pueden ser admitidas las desviaciones que no induzcan a los usuarios a adoptar decisiones distintas de las que probablemente tomarían si la información contenida en dichos estados hubiera sido elaborada aplicando estrictamente la normativa profesional contable emitida por el Órgano Rector.

Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense (No. 34460-H)

Principio de registro: todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada.

Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.

Revelación suficiente: los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.

Dicha información en consecuencia debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.

La importancia relativa: la información contable tiene importancia relativa cuando un cambio en ella, en su presentación, en su evaluación, en su descripción o en cualquiera de sus elementos, pudiera modificar la decisión de un usuario de los estados financieros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

Manual de procedimientos a marzo, 2017

Proceso Contabilidad, 11.1 Ingresos tributarios 11.1.7 mayorizar asientos

Proceso Contabilidad, 11.2 Gastos 11.2.4 mayorizar asientos

Proceso Contabilidad, 11.3 Existencias en bodegas 11.3.5 mayorizar asientos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019
03 de abril 2019

7.2.2.3 Causa.

El día 18 de febrero, 2019 se envió el memo AI-026-2019 para el análisis y comunicación de la causa de dicho hallazgo, con vencimiento de la respuesta el día 28 de febrero, 2019, sin embargo, al día 18 de marzo, 2019 no se recibió respuesta de este.

Para esta Auditoría Interna la causa de este hallazgo se presenta por la falta de mecanismos de control para asegurar que todos los registros de asientos de diario se les realice el paso al mayor para la afectación de los saldos que se presentan en los estados financieros.

7.2.2.4 Efecto.

Se presentan los estados financieros con corte a junio, 2018 con omisiones de información significativos que afectan la razonabilidad, confiabilidad y calidad de la información financiera expuesta en los Estados Financieros, los cuales son empleados para toma de decisiones por parte de usuarios internos y externos y han tenido el efecto de presentar de manera incorrecta el saldo real de la cuenta deudas comerciales a corto plazo y distorsionan la situación financiera al corte de junio, 2018.

7.2.3 Revelación de información en las notas a los estados financieros

7.2.3.1 Condición.

Se revisa las notas a los estados financieros con corte a junio, 2018 en el rubro de las cuentas de deudas comerciales a corto plazo, en donde en la nota 14 se menciona solamente el nombre y el saldo de la cuenta deudas comerciales a corto plazo, sin detallar el nombre de los proveedores, monto, antigüedad de saldos, entre otros, que aclare la composición del monto presentado en el estado de situación.

7.2.3.2 Criterio.

Políticas contables específicas Municipalidad de Escazú-NICSP, versión setiembre 2014

11. Notas a los EEFF

Tienen por finalidad brindar información aclaratoria y ampliatoria relevante para facilitar la comprensión de los EEFF por parte de los usuarios, en materias tales como las bases de presentación de dichos estados, las políticas contables específicas, la información exigida por las normas contables, la composición de activos, pasivos, ingresos y gastos, la información específica sobre contingencias, las restricciones al dominio de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

bienes inventarios y bienes del activo concesionado no, el financiamiento obtenido y los incumplimientos legales, entre otros.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros:

Ítem 128. Las notas se presentarán en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas.

Ítem 129. inciso c): información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida.

7.2.3.3 Causa.

El día 18 de febrero, 2019 se envió el memo AI-026-2019 para el análisis y comunicación de la causa de dicho hallazgo, con vencimiento de la respuesta el día 28 de febrero, 2019, sin embargo, al día 18 de marzo, 2019 no se recibió respuesta de este.

Para esta Auditoria Interna la causa de este hallazgo se presenta por la falta de un procedimiento en donde indique cual es la información mínima que debe contener las revelaciones en las notas a los estados financieros.

7.2.3.4 Efecto.

La carencia de información en la revelación en las notas a los estados financieros debilita la suficiencia y precisión de la información contenida y limita la comprensión de la información financiera por parte de usuarios interesados a efectos de toma de decisiones y rendición de cuentas.

7.2.4 Ausencia de auxiliares cuenta deudas comerciales a corto plazo

7.2.4.1 Condición.

Se comprueba que no existe un auxiliar detallado que indique la composición de la cuenta deudas comerciales a corto plazo, como debería ser, nombre del proveedor, fecha de vencimiento, monto, antigüedad de saldos, entre otros y con el mismo auxiliar poder validar que el monto que refleja el estado de situación financiera coincida con los registros, y si se presentaran diferencias realizar las conciliaciones necesarias



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

entre el auxiliar contable y los valores registrados en los estados financieros y de esa forma, se permita registrar los ajustes necesarios u omisiones en la cuenta deudas comerciales a corto plazo.

Esta situación de ausencias de auxiliares ya se había mencionado en un informe de auditoría³ en meses anteriores.

7.2.4.2 Criterio.

Políticas contables específicas Municipalidad de Escazú-NICSP versión 2014

1.7 Principales instrumentos financieros: libros principales y registros auxiliares

El subsistema de contable producirá los libros "Diario General" y "Mayor", en calidad de registros principales o centrales, y los registros auxiliares necesarios para cumplir con los requerimientos legales, técnicos y de control, así como para organizar la información y presentarla en forma apta para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera gubernamental.

Informe NRO. DFOE-AE-IF-00007-2018, 5 de julio, 2018 Informe de Auditoría de carácter especial en el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal sobre el Estado de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Punto 2.22 "no se cuenta con auxiliares para las cuentas 1.1.3.08 Documentos por cobrar a corto plazo y la 1.1.3.98 Otras cuentas a cobrar a corto plazo. El registro aportado por la Administración no reúne las características de un auxiliar, ya que solo muestra el nombre del cliente y saldo, pero no fechas, vencimientos, números de documentos y descripción. (lo subrayado no corresponde al original)

Punto 2.23 Al respecto, las políticas contables de la Dirección General de Contabilidad Nacional refieren como parte de los principales instrumentos contables los: "...registros auxiliares necesarios para cumplir con los requerimientos legales, técnicos y de control, así como para organizar la información y presentarla en forma apta para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión financiera gubernamental."

7.2.4.3 Causa.

El día 18 de febrero, 2019 se envió el memo AI-026-2019 para el análisis y comunicación de la causa de dicho hallazgo, con vencimiento de la respuesta el día

³ Informe AI-05-2018 con fecha 27 de setiembre 2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

28 de febrero, 2019, sin embargo, al día 18 de marzo, 2019 no se recibió respuesta de este.

Para esta Auditoría Interna, la causa de este hallazgo se presenta por la falta de implementación de auxiliares contables⁴ que deben de reunir características como nombre del proveedor, saldos, fechas, números de documentos, descripciones, entre otros.

7.2.4.4 Efecto.

El no contar con un auxiliar contable detallado representa que se puedan presentar inconsistencias entre el saldo auxiliar contable y los valores registrados en los libros, afectando la presentación razonable de los estados financieros, provocando incertidumbre sobre si existe o no una subvaluación o sobrevaluación de la cuenta.

7.2.5 Saldos pasivos muy antiguos

7.2.5.1 Condición

En el estado de situación financiera con corte a junio, 2018 la cuenta otras deudas comerciales a corto plazo presentan un saldo de ¢15.572.522. Se logra determinar que la misma se compone de dos cuentas contables como se muestra a continuación:

Cuenta contable	Nombre de la cuenta contable	Saldo estado de situación financiera 30/06/2018
2119999-01	Deudas varias con el sector privado interno	- 844 688
2119999-02	Deudas varias con el sector público interno	16 417 210
	TOTALES	15 572 522

Fuente: Elaboración propia

Se presenta la cuenta deudas varias con el sector privado interno con saldo negativo, lo que se ha venido reiterando en informes anteriores⁵, que no se debe de presentar este tipo de movimientos.

De acuerdo con el estudio, se tuvo que ampliar la investigación a años anteriores, debido a que el saldo del estado de situación financiera que presenta a diciembre 2016

⁴ Informe DFOE-AE-IF-00007-2018, 5 de julio, 2018 página 7, punto 2.22

⁵ Informe AI-003-2018, Informe AI-007-2018, Informe AI-008-2018,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

se mantiene en el estado de situación financiera con corte a junio, 2018.

Se determina que el saldo negativo de la cuenta 2119999-01 deudas varias con el sector privado interno por un monto de -¢844,688.00 está compuesto por registros que se realizaron en los periodos 2006, 2009, 2014, 2015, 2016 y 2017 como se detalla a continuación:

Municipalidad de Escazú				
Auxiliar cuenta Deudas varias con el sector privado interno G.P.				
Al 30 de junio del 2018				
Fecha	Cuenta anterior de NICSP	Detalle	Observaciones	Monto
31/12/2016	2010405	Devoluciones a juntas Administrativas	Registro 31/01/2006	28 500 00
31/12/2016			Registro 31/12/2009	252 769 64
31/12/2016			Registro 31/07/2014	747 328 21
31/12/2016			Registro 31/03/2011 AD 2453	263 150 00
31/12/2016	2010417	Devolución a contribuyentes	Registro 31/12/2015	20 028 33
31/12/2016	2010453	Parque Central (R.P. Adrian)	Registro 23/09/2016 AD 5841	241 989 86
14/2/2017		Reintegros depósitos de embargo Oficio Tes-267-2016	CK 1041	365 561 60
23/1/2017			Devolución por descuentos en REC 905218	11 935 91
		Saldo inicial 01/01/2017		844 687,89
		Saldo final 30/06/2018		844 687,89
Observaciones:			Diferencia	-

Como se puede observar se mantienen registros desde hace más de trece años y a la fecha del estudio no se han solucionado y posiblemente no representen una deuda por pagar.

La otra cuenta 2119999-02 deudas varias con el sector público interno presenta un saldo contable de ¢16.417.210.37 que la cuenta de registro anterior en la implementación de NICSP se llamaba Devolución CCSS y otros, en donde se inicia los registros contables desde el año 2008 y el último registro contable se realizó el día 28 de diciembre 2016 y a la fecha de este estudio con corte a junio, 2018 se mantiene el mismo saldo, manteniendo registros con más de diez años de antigüedad.

7.2.5.2 Criterios

Políticas contables específicas Municipalidad de Escazú-NICSP, versión setiembre 2014

El Subsistema de Contabilidad responderá a las siguientes características generales:

- permitirá el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos.
- las transacciones se registrarán una sola vez⁶ y, a partir de ese registro único, se

⁶ Art.123 Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

deberán obtener todas las salidas de información que se requieran (contable, presupuestaria, tesorería) ya sea a nivel central o periférico.

8.2 Representación fiel

Para ser útil la información financiera debe ser una representación fiable y convincente de los fenómenos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre error significativo.

Prudencia: la característica de la prudencia consiste en la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar la exposición de determinados hechos o transacciones sujetas a incertidumbre, de tal manera que los activos y los ingresos no se sobrevaloren y que las obligaciones y los gastos no se infravaloren.

Libre de error significativo: la información libre de error significativo quiere decir que no hay desvíos u omisiones que sean materiales o tengan importancia relativa de forma individual o colectiva en la descripción del fenómeno, y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha aplicado como se describe.

Integridad: la información expuesta en los EEFF debe ser completa, sin perjuicio de lo expuesto al tratar la importancia relativa y materialidad, ya que cualquier omisión puede transformarla en falsa o equivocada, distorsionando su análisis e interpretación.

17. Grado de relevancia de los desvíos contables

Sólo son admisibles las desviaciones a lo establecido por las normas contables profesionales en la medida que no afecten significativamente a la información contenida en los EEFF. Se considera que el efecto de una desviación es significativo cuando tiene la condición de motivar algún cambio en la toma de decisiones por parte de algunos usuarios de los EEFF. Ello significa que solo pueden ser admitidas las desviaciones que no induzcan a los usuarios a adoptar decisiones distintas de las que probablemente tomarían si la información contenida en dichos estados hubiera sido elaborada aplicando estrictamente la normativa profesional contable emitida por el Órgano Rector.

Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense (No. 34460-H)

Principio de registro: todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada.

Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.

Revelación suficiente: los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones.

Dicha información en consecuencia debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.

La importancia relativa: la información contable tiene importancia relativa cuando un cambio en ella, en su presentación, en su evaluación, en su descripción o en cualquiera de sus elementos, pudiera modificar la decisión de un usuario de los estados financieros.

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

7.2.5.3 Causa

El día 18 de febrero, 2019 se envió el memo AI-026-2019 para el análisis y comunicación de la causa de dicho hallazgo, con vencimiento de la respuesta el día 28 de febrero, 2019, sin embargo, al día 18 de marzo, 2019 no se recibió respuesta de este.

Para esta Auditoria Interna, la causa de este hallazgo se presenta por la ausencia de auxiliares contables y la revisión constante de las cuentas y subcuentas de los estados financieros.

7.2.5.4 Efecto

Se presenta en los estados financieros con corte a junio, 2018 un monto de ¢15.572.522 por pagar que corresponde a saldos con registros desde hace más de trece años, lo que provoca que la información presentada en los estados financieros no representa calidad en la información, ni sea oportuna ni confiable y posiblemente no representen una deuda por pagar del Municipio.

8. Conclusiones.

La Auditoria Interna considera que, al 03 de abril de 2019, las debilidades de control interno, los hallazgos, limitaciones, encontrados durante este estudio en la cuenta deudas comerciales a corto plazo de acuerdo con NICSP, en el Sub Proceso de Contabilidad, no permite tener una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos del registro contable en la cuenta deudas comerciales a corto plazo que se puedan llevar a cabo satisfactoriamente. Por lo tanto, la opinión general es Requiere Mejoras.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

- Se concluye que según lo establecido en el ordenamiento jurídico es deber de la Jefatura del Sub Proceso de Contabilidad como titular subordinado el mantener actualizados los procedimientos con el propósito de garantizar el cumplimiento del control interno, sin embargo, situación que no se está dando al no existir la aprobación de la actualización de los procedimientos.
- Se concluye que el saldo mostrado en la cuenta de deudas comerciales a corto plazo no es un monto fidedigno y garante de la veracidad de la situación financiera del Municipio, debido a las inconsistencias presentadas en el pase de los asientos de diario al mayor (mayorización), que afectan directamente los saldos finales, lo que en consecuencia los saldos presentados en el estado de situación financiera con corte a junio, 2018 le resta fiabilidad, razonabilidad, confiabilidad y calidad de la información financiera.
- Se concluye que no se revela información detallada de la conformación del saldo contable de la cuenta deudas comerciales a corto plazo, de manera que no aporta información relevante para la comprensión en los usuarios de los Estados Financieros.
- Se concluye que no evidencia detalle en auxiliares de la cuenta deudas comerciales a corto plazo, como el nombre del proveedor, monto, fechas de vencimiento, antigüedad de saldos, entre otros y que el auxiliar contable detallado concuerde con el saldo reflejado en el estado de situación financiera, para tener una seguridad razonable del saldo de la cuenta.
- Se concluye que con la implementación de NICSP al 01 de enero del 2017, se trasladan los saldos de las siguientes cuentas que sus registros presentan una antigüedad por más de trece años aproximadamente como lo son: devoluciones CCSS y otros, devoluciones a juntas administrativas, [REDACTED], [REDACTED], Reintegros o devoluciones, [REDACTED]. Devolución a contribuyentes, Parque Central, entre otras cuentas y los mismos se trasladaron a las cuentas deudas varias con el sector privado interno y deudas varias con el sector público interno, que con corte de los estados financieros a junio, 2018 aún mantienen dicho saldo.

9. Recomendaciones.

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39, se emiten recomendaciones, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

Al Alcalde Municipal

Instruir al Gerente de Gestión Hacendaria, [REDACTED], en las siguientes recomendaciones:

- 9.1. Ajustar, aprobar, oficializar e implementar a la brevedad posible, en concordancia con el AL-1176-13, la normativa vigente y la operativa actual, los procedimientos para el Sub Proceso de Contabilidad, en un plazo no mayor a treinta días hábiles. *(Punto 7.2.1. de los resultados de este informe).*
- 9.2. Definir e implementar mecanismos de control, que aseguren que todos los registros de asientos de diario, se les realice el pase al mayor (mayorización) para la afectación de los saldos finales en la presentación de la información de los estados financieros mensuales, en un plazo no mayor a treinta días hábiles. *(Punto 7.2.2. de los resultados de este informe).*
- 9.3. Revelar en las notas a los estados financieros el detalle de la composición del saldo de la cuenta deudas comerciales a corto plazo, como el nombre del proveedor, monto, antigüedad de saldos, entre otros, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles. *(Punto 7.2.3. de los resultados de este informe).*
- 9.4. Montar auxiliares detallados con nombre del proveedor, fecha de vencimiento, monto, antigüedad de saldos, entre otros de las cuentas contables deudas comerciales a corto plazo, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles. *(Punto 7.2.4. de los resultados de este informe).*
- 9.5. Definir e implementar acciones concretas para que se actualicen los registros en el auxiliar de deudas comerciales a corto plazo, de manera que se concilien con el saldo registrado la cuenta de mayor y en caso de ser necesario ajustar el mayor al cierre mensual, de manera que no se presenten diferencias entre el auxiliar contable y los estados financieros, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles. *(Punto 7.2.4. de los resultados de este informe).*
- 9.6. Identificar, documentar, respaldar y ajustar las cuentas por pagar que han generado el saldo de las otras deudas comerciales a corto plazo para que el saldo reflejado en los estados financieros sea el saldo correcto por pagar, en



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO 3

Informe-AI-007-2019

03 de abril 2019

un plazo no mayor a sesenta días hábiles. (Punto 7.2.5 de los resultados de este informe).



Lic. Erick Calderón Carvajal.
Auditor Interno.



Concejo Municipal
Gerencia Hacendaria
Sub Proceso de Contabilidad
Papeles de trabajo.

Teléfono: 2208-7546 – www.escazu.go.cr - auditoria3@escazu.go.cr

F-AI-38 V.4.